



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**  
**SECRETARÍA SALA LABORAL**  
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829  
Correo electrónico: [seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## **EDICTO VIRTUAL**

**23 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta

**HACE SABER**

**Que se ha proferido decisión en los siguientes procesos**

	RADICADO	PROCESO	FECHA PROVIDENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	FALLO
1	47-288-31-05-001-1998-00043-01	EJECUTIVO	19-05-2022	GUSTAVO VILORIA YORURO Y GUSTAVO ARTURO ARIZA SANCHEZ	NELLY MARIA ROCA NORIEGA Y CLIVE BONETT VARGAS	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 02 de marzo de 2020, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación-Magdalena dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por GUSTAVO VILORIA YORURO Y GUSTAVO ARTURO ARIZA SANCHEZ contra NELLY MARIA ROCA NORIEGA Y CLIVE BONETT VARGAS, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandada, NELLY MARIA ROCA NORIEGA Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV.</p> <p>TERCERO: REMITIR el presente proceso al juzgado de origen para lo de su cargo.</p>	Dra. BALLESTEROS CANTILLO	<a href="#">VER PDF</a>

2	47-001-31-05-004-2013-00308-01	EJECUTIVO	19-05-2022	CARMEN ROSA RIATIGA SIERRA	BBVA HORIZONTE FONDO DE PENSIONES y CESANTÍAS PORVENIR y el MINISTERIO DE HACIENDA y CRÉDITO PÚBLICO	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 30 de agosto de 2019, proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por CARMEN ROSA RIATIGA SIERRA contra BBVA HORIZONTE FONDO DE PENSIONES y CESANTÍAS PORVENIR y el MINISTERIO DE HACIENDA y CRÉDITO PÚBLICO, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandada, FONDO DE PENSIONES y CESANTÍAS PORVENIR. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV.</p> <p>TERCERO: REMITIR el presente proceso al juzgado de origen para lo de su cargo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>	Dra. BALLESTEROS CANTILLO	<a href="#">VER PDF</a>
3	47-001-31-05-004-2016-00267-01	ORDINARIO	19-05-2022	MYRIAM VICTORIA DIAZGRANADOS ROBLES	COLFONDOS S.A.	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 10 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por MYRIAM VICTORIA DÍAZGRANADOS ROBLES contra la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS – COLFONDOS S.A.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte recurrente. Fjense agencias en derecho, en cuantía de 1 SMLMV.</p>	Dra. BALLESTEROS CANTILLO	<a href="#">VER PDF</a>
4	47-001-31-05-004-2018-00217-01	ORDINARIO	19-05-2022	EUGENIA REBOLLO MONTAÑO	COLPENSIONES.	<p>PRIMERO: MODIFICAR el numeral primero de la sentencia de fecha 16 de julio de 2019, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por EUGENIA REBOLLO MONTAÑO contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y en su lugar:</p> <p>➤ CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a reconocer y pagar a favor de la señora EUGENIA REBOLLO MONTAÑO, a partir del 6 de enero de 2016, un monto inicial de \$852.683,69 por concepto de pensión de vejez, la cual deberá pagarse en forma retroactiva junto con los incrementos legales a que haya lugar. Y en consecuencia, se ordena cancelar la suma de \$46.715.351,81 por concepto de retroactivo pensional causado durante el período comprendido entre el 6 de enero de 2016 y</p>	Dra. BALLESTEROS CANTILLO	<a href="#">VER PDF</a>

						<p>el 31 de diciembre de 2019, el cual incluye los reajustes anuales.</p> <p>SEGUNDO: CONFIRMAR en sus demás disposiciones la sentencia de fecha 16 de julio de 2019, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del presente proceso, en sus demás disposiciones.</p> <p>TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.</p>		
5	47-001-31 -05-005-2018-00383-01	ORDINARIO	19-05-2022	MANUELA MARÍA GRANADOS TORRES	COLPENSIONES Y ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P	<p>PRIMERO: REVOCAR los numerales 3, 4 y 6 de la sentencia de fecha 12 de junio de 2019, proferida por el Juez Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario promovido por la señora MANUELA MARÍA GRANADOS TORRES contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S..P y en su lugar:</p> <p>➤ ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONESCOLPENSIONES de todas y cada una de las pretensiones incoadas en la demanda, según lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV</p>	Dra. BALLESTEROS CANTILLO	<a href="#">VER PDF</a>
6	47-001-31-05-002-2019-00110-01	ORDINARIO	19-05-2022	LEONIDAS DE JESÚS CAMACHO MARÍN	A TIEMPO S.A.S.	<p>PRIMERO: Confirmar el auto del 4 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso promovido por LEONIDAS DE JESÚS CAMACHO MARÍN, en contra de A TIEMPO S.A.S., según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandada. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV.</p>	Dra. BALLESTEROS CANTILLO	<a href="#">VER PDF</a>
7	47-001-31-05-005-2019-00181-01	ORDINARIO	19-05-2022	GEISSER ALBERTO CHOLE CADENA	COLPENSIONES	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 23 de septiembre de 2019, dentro del proceso promovido por GEISSER ALBERTO CHOLE CADENA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante. Fijense agencias en derecho en cuantía de 1 SMMLV.</p>	Dra. BALLESTEROS CANTILLO	<a href="#">VER PDF</a>

8	47-001-31-05-002-2021-00151-01	ORDINARIO	19-05-2022	GEOVANY CÁRDENAS FLORES	ALMACENES ÉXITO S.A.	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 1° de diciembre de 2021, proferido por la Juez Segunda Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral seguido por GEOVANY CARDENAS FLORES contra ALMACENES ÉXITO S.A., según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte recurrente. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV.</p>	Dra. BALLESTEROS CANTILLO	<a href="#">VER PDF</a>
9	47-001-31-05-001-2021-00073-01	ORDINARIO	20-05-2022	NICOLAS ALBERTO FREILE MAGDANIEL	COLPENSIONES	<p>Primero. CONFIRMAR la sentencia del 25 de febrero de 2022, dictada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia.</p> <p>Segundo. Costas a cargo de la parte apelante. Fijense agencias en derecho en la suma de Un Salario Minino Legal Mensual Vigente...</p>	Dr. QUANT AREVALO	<a href="#">VER PDF</a>
10	47-001-31-05-003-2021-00213-01	ORDINARIO	20-05-2022	ALBERTO RAFAEL GUTIERREZ MIRANDA	INVERSIONES CAMARGO Y ORTIZ LTDA	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 28 de febrero de 2022, dictado por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, por las razones expuestas en la parte motiva.</p> <p>Segundo. Condénese en costas a la parte recurrente. Fijense agencias en derecho en una suma equivalente a un salario mínimo legal mensual al Ministerio Público, también por 5 días..</p>	Dr. QUANT AREVALO	<a href="#">VER PDF</a>
11	47-001-31-05-003-2021-00366-01	ORDINARIO	20-05-2022	LAURA ROCIO GOMEZ PINZON	UNION TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 4 de marzo de 2022, dictado por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, por las razones expuestas en la parte motiva.</p> <p>Segundo. Condénese en costas a la parte recurrente. Fijense agencias en derecho en una suma equivalente a un salario mínimo legal mensual.</p>	Dr. QUANT AREVALO	<a href="#">VER PDF</a>
12	47-001-31-05-004-2017-00297-01	ORDINARIO	20-05-2022	CLAUDIA PATRICIA PEREZ TORRECILLA	SOMESA S.A	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 26 de octubre de 2021, dictada por el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA – MAGDALENA, por lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.</p> <p>SEGUNDO: CONDÉNESE en costas a las partes apelantes. Fijese como agencias en derecho la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente para cada</p>	Dr. QUANT AREVALO	<a href="#">VER PDF</a>

						una.		
13	47-288-31-05-001-2018-00209-01	ORDINARIO	20-05-2022	ANDRES MARIO RINCON CAMPO	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA S.A.S	<p>PRIMERO. CONFIRMAR el auto del 28 de febrero de 2022, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante. Fijense agencias en derecho en la suma de un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.</p> <p>TERCERO. En firme la presente providencia, por Secretaría devuélvase el expediente al Juzgado de Origen.</p>	Dr. QUANT AREVALO	<a href="#">VER PDF</a>
14	47-189-31-05-001-2018-00135-01	ORDINARIO	20-04-2022	EDUARDO MIGUEL GOMEZ JIMENEZ A.	CASTELL CAMEL SAS-CHUB SEGUROS COLOMBIA S	<p>PRIMERO. CONFIRMAR el auto del 9 de marzo de 2022, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ciénaga.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante. Fijense agencias en derecho en la suma de un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.</p> <p>TERCERO. En firme la presente providencia, por Secretaría devuélvase el expediente al Juzgado de Origen</p>	Dr. QUANT AREVALO	<a href="#">VER PDF</a>
15	47-001-31-05-002-2019-00164-02	EJECUTIVO	12-05-2022	TRINO LUNA CORREA	COLPENSIONES	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 15 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Laboral Del Circuito de Santa Marta,</p> <p>por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: Condénese en costas a la parte apelante. Fijense agencias en derecho en una suma equivalente a UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE.</p> <p>TERCERO: Por secretaría remítase el presente expediente al juzgado de origen</p>	Dr. QUANT AREVALO	<a href="#">VER PDF</a>
16	47-001-31-05-004-2021-00006-01	ORDINARIO	202-05-2022	OMAR ENRIQUE BALLESTAS MEJIA	UNION DE DROGUISTAS S.A.– UNIDROGAS S.A.	<p>PRMERO: CONFIRMAR la sentencia del 12 de agosto de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Labor Del Circuito De Santa Marta, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: Costas a cargo de la parte apelante. Fijense agencias en derecho en la suma de Un Salario Minino Legal Mensual Vigente.</p>	DR. QUANT AREVALO	<a href="#">VER PDF</a>
17	47-001-31-05-03-2018-00214-01	ORDINARIO	03-03-2022	LUIS ARIEL LEON LEON	EMPRESARIOS ASOCIADOS DE APUESTAS PERMATENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA APOSMAR S.A. EN LIQUIDACION Y	PRIMERO: Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva esta de decisión.	DR. QUANT AREVALO	<a href="#">VER PDF</a>

					SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.-SAE S.A.	SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia del 7 de febrero de 2022, dictada por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA – MAGDALENA, por lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.  TERCERO: CONDÉNESE en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente		
--	--	--	--	--	---	--	--	--

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Fijado hoy veintitrés (23) de mayo de 2022 a las 8:00 am

Con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se tendrá surtida al vencimiento del termino de fijación en edicto.

*Ana Martha López Ortega*  
**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA**  
**SECRETARIA**

## CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Desfijado hoy veintitrés (23) de mayo de 2022 a las 5:00 pm